

**ACUERDO Núm. 001**  
(13 de enero de 2022)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal e) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE :**

1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

2.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.- Mediante Acuerdo núm. 016 del 16 de diciembre de 2021 expedido por el Tribunal Administrativo de Casanare, se concedió licencia no remunerada al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, quien es titular del cargo de citador grado IV en carrera, para desempeñar otro en la Rama Judicial.

4.- Para el correcto funcionamiento de la Secretaría de la Corporación, se hace necesario suplir la vacante por el lapso de dicha licencia; por tal razón, revisada las hojas de vida de los aspirantes, así como los documentos allegados para acreditar experiencia, la Sala Plena en sesión virtual del día de hoy, dispuso nombrar al señor Pedro Pablo Moreno Correa, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.861.159 de Yopal, para desempeñar el cargo de citador grado IV, en atención a la necesidad de fortalecer el área técnica para uso de las plataformas digitales y relacionadas, dada la actual coyuntura de trabajo con énfasis en virtualidad.

La permanencia del empleado estará sujeta a la disponibilidad de la vacante y al desempeño satisfactorio de las funciones que le corresponden, para cuyos efectos la Sala podrá disponer evaluación cuando así se requiera.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor Pedro Pablo Moreno Correa, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.861.159 de Yopal, como citador grado IV, mientras dure la licencia no remunerada del titular del cargo, con efectos a partir de su posesión.

**SEGUNDO:** ORDENAR la publicación en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.

**TERCERO:** Comuníquese al interesado y remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y para que se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2  
Firma escaneada controlada; 13/01/2022. Se agrega firma electrónica

**NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**Firmado Por:**

**Nestor Trujillo Gonzalez  
Magistrado  
Mixto 002  
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7759f54d308b1ae90a37db4c98851460d27257bf44db08ce7cb7dc64fe7fc0**

Documento generado en 13/01/2022 03:05:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>